Código seguro de Verificación : GEN-5001-cccf-dbfb-6ce4-476d-2487-2aed-0cb9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva de 3 de julio de 2024, formulada y notificada por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 169.050,00 €:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
05445290V	21.050,00 €	ARABIA SAUDÍ - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	6	0
20233506S	15.050,00 €	ALEMANIA - DIVERSA TECHNOLOGIES SL.	6	0
06294001M	13.650,00 €	VIETNAM - MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA	6	0
31030997H	13.000,00 €	PERÚ - GRUPO EDITORIAL SARGANTANA SL	6	0
71297800P	14.350,00 €	BRASIL - APPLUS NORCONTROL SLU	6	0
04860050N	21.100,00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - R L D ASOCIADOS SA	6	0
54126715X	13.650,00 €	VIETNAM - MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA	6	0
49032141M	13.650,00 €	VIETNAM - MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA	6	0
51550231D	21.700,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6	0
71962986B	21.850,00 €	ESTADOS UNIDOS - GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, SA	6	0

CSV : GEN-5001-cccf-dbfb-6ce4-476d-2487-2aed-0cb9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/07/2024 13:44 | NOTAS : F

Código seguro de Verificación : GEN-5001-cccf-dbfb-6ce4-476d-2487-2aed-0cb9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la ciudad de destino, visado y/o permisos de residencia, instalación, alojamiento y manutención durante el período de las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

CSV : GEN-5001-cccf-dbfb-6ce4-476d-2487-2aed-0cb9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/07/2024 13:44 | NOTAS : F